



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 375/2015

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 24 Deberes y atribuciones del Consejo Universitario dispone:

n) Autorizar a la Rectora o Rector la suscripción de convenios, previo informe favorable del Procurador General de la Universidad;

Que, con oficio N° 400 DF-UTMACH, del 26 de junio de 2015, el Ing. Francisco Alejandro Escobar, Director Financiero de la UTMACH, manifiesta que:

"En relación al oficio N° 497-REM-UTMACH de junio 18 de 2015, dirigido a esta dirección por la Ingeniera Amparito Delgado Suárez, Jefe de Nómina, con copia a su autoridad, referente al Acuerdo Interministerial publicado en el Registro Oficial N° 482 de abril 17 de 2015, en la Disposición General Tercera, la misma que no permitiría cumplir con el pago de vacaciones no gozadas a los docentes contratados de los años 2012, 2013, y 2014, motivó que esta observación sea puesta a conocimiento del Señor Procurador de la Universidad, a fin de que emita su criterio jurídico al respecto.

Ante dicho pedido el Abogado José Correa Calderón, mediante oficio N° 358-20156-PG-UTMACH de junio 23 de 2015, cuya copia adjunto, expone su pronunciamiento, en el que en su último párrafo que me permito transcribir, manifiesta lo siguiente:

"En la consulta que se realiza a esta Dirección se puede colegir que se han generado dudas sobre el pago de las liquidaciones a docentes contratados de los años 2012-2013 y 2014, por lo que es criterio de esta Procuraduría que, por ser anteriores a la vigencia de las directrices" antes citadas, dichos periodos no están sujetos a las disposiciones emitidas por el Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Finanzas en Resolución N° MDT-2015-0002 antes mencionada".

Señor Rector, en virtud de lo expuesto por el Procurador de la UTMACH, agradeceré a usted se sirva autorizar a esta Dirección a fin de proceder a efectuar el pago de las liquidaciones por vacaciones no gozadas a los docentes contratados por los periodos antes indicados. "

Que, en alcance al oficio antes descrito, con oficio N° 410-DF-UTMACH, de fecha 3 de julio de 2015, el Señor Director Financiero de la UTMACH remite oficio N° 521-REM-UTMACH, relacionado al pago de vacaciones no gozadas a los docentes que terminaron sus contratos al 28 de febrero de 2015 y que se han renovado por el periodo de mayo a diciembre de 2015, y en el que establece los montos para el pago de las liquidaciones del personal docente contratado de conformidad con los informes que emite la Dirección de Talento Humano en oficios N° 765 y 766 de abril 24 de 2015 y 863 -DTH/UG-UTMACH de mayo 11 de 2015.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 375/2015

Página 2

En uso de sus atribuciones, y por unanimidad,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- *Conceder quince días de plazo para que los señores Decanos de las Unidades Académicas entreguen información depurada a la Dirección de Talento Humano, luego de lo cual el Consejo Universitario resolverá sobre la petición contenida en oficio 410 de la Dirección Financiera.*

DISPOSICION GENERAL

Notifiquese con la presente resolución a las Unidades Académicas de Ciencias Agropecuarias, Ciencias Químicas y de la Salud, Ciencias Empresariales, Ciencias Sociales e Ingeniería Civil.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 10 de julio de 2015

Machala, julio 13 de 2015

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH